SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

SRP/MTN/MBO/mtn

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA DE PUERTO NATALES ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA GOBERNACION DE ULTIMA ESPERANZA.

RESOLUCION EXENTA N° 012/XII REGION

PUNTA ARENAS, 22 DE FEBRERO 2021.

VISTOS:

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la administración del Estado; Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020 y Ley N°21.289 Presupuesto Sector Público año 2021; Resolución N° 1.588 de 31 de diciembre de 2019, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2020; Resolución Exenta RA N° 121830/539 de fecha 7 de septiembre de 2020, nombramiento de subrogancia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género de Magallanes y Antártica, la Resolución TR N° 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el **SernamEG**, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- ✓ Mujeres Jefas de Hogar
- ✓ 4 a 7
- ✓ Mujer Emprende
- ✓ Mujer, Sexualidad y Maternidad
- ✓ Mujer y participación política
- ✓ Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres
- ✓ Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres.

4. Que, en este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Puerto Natales, el Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo **Casa de Acogida Natales**, cuyo ejecutor es la Gobernación de Ultima Esperanza.

5. Que este programa tiene como objetivo general contribuir, en el ámbito local, a disminuir la violencia contra las mujeres, a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

6. Que la Gobernación de Ultima Esperanza, cuenta con la capacidad y la experiencia necesaria para ejecutar las tareas que se requieren para lograr los objetivos planteados durante el año 2021.

7. Que la Dirección Regional de SernamEG y la Gobernación de Ultima Esperanza, suscribieron el convenio de transferencia de fondos para la Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo **Casa de Acogida Natales,** con fecha 30 de marzo de 2020.

8. Que, atendida la solicitud de la Gobernación Provincial de Ultima Esperanza, en cuanto a redistribuir los recursos para optimizar su uso, se autoriza la modificación del convenio vigente y, en consecuencia, se debe dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°

Apruébese la segunda modificación del Convenio de Transferencia de fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo **Casa de Acogida Puerto Natales**, suscrito con fecha 30 de marzo de 2020, para la administración, implementación y ejecución del referido programa, cuyo texto es el siguiente:

"SEGUNDA MODIFICACÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA GOBERNACIÓN DE ULTIMA ESPERANZA."

En Punta Arenas, a 22 de Febrero del 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, representada por *Directora Regional Subrogante doña* ***Susana Ruiz Paredes****, cédula nacional de identidad N° 9.716.436-3* , ambos con domicilio en calle Maipú N° 938, comuna de Punta Arenas, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra la **Gobernación de Última Esperanza** en adelante **"Gobernación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 60.511.122-k representada por su Gobernadora, doña **Ericka Fabiola Farias Guerra**, cédula nacional de identidad Nº 15.310.862-5, ambos con domicilio en Eberhard N° 417, comuna de Puerto Natales, se celebra la siguiente modificación al convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución.

PRIMERO. Antecedentes:

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que SernamEG tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país. En este marco, uno de sus objetivos estratégicos es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas

relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada."

Este objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas:

- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres (APR en VCM)

Con fecha 30 de marzo de 2020 se firmó un Convenio de transferencia de fondos y ejecución del Programa de APR en VCM, dispositivo "Casa de Acogida de Natales" cuyo texto fue aprobado por Resolución N° 29 de 17 de abril del 2020, de SernamEG y por Resolución N° 547, del 23 Abril del 2020 de la Gobernación Provincial de Última Esperanza

Con fecha 20 de Noviembre se firma la primera modificación de convenio, aprobada mediante Resolución N° 074 del 22 noviembre del 2020.

SEGUNDO. Fundamento de la modificación:

Que con fecha 22 de febrero del 2021, la Gobernación provincial de Ultima Esperanza solicitó mediante Ord. N° 233, solicitó una modificación presupuestaria para redestinar recursos, a través de una redistribución de los montos asignados en el Plan de Cuentas del convenio.

Que la propuesta del ejecutor obedece a la necesidad de generar una instancia que permita una mejor utilización de los recursos disponibles y optimizar el resultado de la ejecución financiera del programa.

Que el presupuesto a modificar es el que considera el monto original del convenio con sus modificaciones y con cargo al presupuesto 2020, ascendente a ***$ 104.422.638.-***; más el monto proporcional al trimestre Enero - Marzo, con cargo al presupuesto 2021, que asciende a ***$ 26.030.659.-***

TERCERO. Modificación que se introduce:

Las partes acuerdan en este acto, introducir la siguiente modificación en la **Cláusula Octava, Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg,** del Convenio vigente, quedando la distribución presupuestaria con la estructura que se detalla a continuación:

Cta.	Ítem	Aporte original SernamEG	Primera Cuota 2021	Monto total convenio	Modificación solicitada	Aporte SernamEG Modificado
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional.	$ 69.686.811.-	$ 17.626.092.-	$ 87.312.903.-	($1.057.655).-	$86.255.248.-
30	Gastos en Administración	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-
40	Gastos Operacionales	$ 34.735.827.-	$ 8.404.567.-	$ 43.140.394.-	($698.863.-)	$42.441.531.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-	$1.756.518.-	$1.756.518.-
	Totales	$ 104.422.638.-	$ 26.030.659.-	$ 130.453.297.-		$130.453.297.-

CUARTO. Constancia:

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO. Acciones:

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO. Suscripción y firma:

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO. Personerías:

La calidad de Directora Regional Subrogante de la Región **de Magallanes y Antártica Chilena**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Susana Ruiz Paredes**, consta de Resolución Exenta RA 121830/539/2020 de fecha 7 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Gobernadora doña **Ericka Fabiola Farias Guerra** para representar a la **Gobernación de Ultima Esperanza**, consta en Decreto N° 05 de 04 de Enero de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO 2°

IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción del presente convenio, con cargo al **Programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 007** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de los años 2020 y 2021, según corresponda y una vez verificada la disponibilidad presupuestaria del año 2021.

ARTÍCULO 3°

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

SUSANA RUIZ PAREDES
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución
Oficina de Partes Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
CC: Jefa Administrativa Dirección Regional